

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chiriguaná, trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2.021).

REFERENCIA: VERBAL de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: YALENIS MERCEDES TAMARA PEÑA, madre y representante legal de la menor SHADIA SOFIA TAMARA PEÑA

DEMANDADOS: YANELYS YANETH RAMOS BERNAL, CONYUGE SOBREVIVIENTE

RADICADO: 20-178-3184-001-2021-00035-00

ASUNTO: RECHAZA DEMANDA

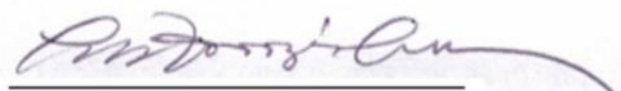
La apoderada judicial de la demandante, allegó por correo electrónico el escrito donde se observa que subsana los defectos de que adolecía su demanda, respecto al contenido de la misma, pero sigue conservando el poder que le fuese otorgado por la demandante, donde no se indica contra quien debe ser dirigida la acción, pero en esta oportunidad, la dirige en contra de la señora YANELYS YANETH RAMOS BERNAL, cónyuge sobreviviente del causante ALEX RAMON ARRIETA ARELLANO (Q.E.P.D).- Siendo así las cosas, no se encuentra subsanada en su totalidad la demanda, pues la togada, no se encuentra facultada para incoar la acción en contra de la cónyuge sobreviviente, según el poder a ella conferido.

Habiendo concluido el término, para corregir la falencia detectada y no habiendo sido subsanado los defectos de que adolecía la anterior demanda de VERBAL de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, incoado por YALENIS MERCEDES TAMARA PEÑA, contra YANELYS YANETH RAMOS BERNAL, se ordena su RECHAZO.-

Devuélvase la demanda con sus anexos a la demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


LILA SOFIA GONZALEZ COTES